

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 114-2024-D-FIME

Bellavista, 20 de noviembre de 2024

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto la Resolución del Consejo de Facultad Nº 254-2024-CF-FIME, de fecha 10 de setiembre de 2024, mediante la cual se designa con eficacia anticipada a partir del 19 de agosto del 2024 y por el periodo de ley, la CARGA NO LECTIVA a los Profesores de la FIME, para dirigir, conducir e integrar los Órganos de Línea, Órganos de Apoyo Administrativo, Órganos de Apoyo Académico, y Órganos de Asesoramiento, conforme al Organigrama Estructural de la mencionada Unidad Académica.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 39, incisos 39.2, 39.3, 39.4 y 39.5, establece que cada Facultad cuenta con órganos de Línea, de Apoyo Administrativo, de Apoyo Académico y de Asesoramiento;

Que, mediante Resolución Consejo de Facultad Nº 003-2016-CF-FIME de fecha 26.01.16 se aprueba el Organigrama Estructural de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, que comprende los diferentes Órganos de Asesoramiento, de Apoyo y de Línea requeridos para el funcionamiento académico – administrativo de la referida unidad académica conforme lo establece el Art.º 39 del Estatuto de la UNAC;

Que, según el Art. Nº 60 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los órganos de apoyo académico son los responsables de brindar servicios para el cumplimiento de los planes de investigación, formación académica- profesional, extensión cultural y responsabilidad social. Cada órgano tiene un Jefe o Director, que depende jerárquicamente del Decano. El reglamento de organización y funciones de la Universidad, indica la designación del Jefe o Director, de cada órgano, así como su estructura orgánica y funcional;

Que, el Art. 61 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, indica que los órganos de apoyo administrativo brindan los servicios y el apoyo técnico que requiere el funcionamiento de la Facultad. Estas unidades están sujetas a sus respectivos reglamentos;

Que, el Artículo 62 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que los Órganos de Asesoramiento de carácter permanente, están conformados por docentes, designados por el Consejo de Facultad a propuesta del Decano por un periodo de dos (02) años y renovados sucesivamente en un 50% cada año. El reglamento de organización y funciones, indica la conformación de cada comisión, así como sus funciones;

Que, el Art. Nº 317 numeral 317.10) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, indica que los docentes ordinarios deben cumplir bajo responsabilidad las labores académicas, administrativas y de gobierno de la Universidad para los que se les elija o designe conforme a la Ley, Estatuto y Reglamento de la Universidad;

Que, debido a que la Mg. Yolanda Rosa Ávalos Sigüenza ha dejado de ejercer el cargo de Directora del Departamento Académico de Ingeniería Mecánica, para el cual fue designada mediante Resolución del Comité Electoral Nº 011-2022-CEU/UNAC de fecha 9 de agosto de 2022, correspondiente al período del 20 de noviembre de 2022 al 19 de noviembre de 2024; y que el Dr. Nelson Alberto Díaz Leiva ha sido encargado como director de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica, mediante Resolución Decanal Nº 113-2024-D-FIME, en virtud de estos cambios, se hace necesario asignar nueva carga no lectiva la cual se detalla como sigue: Mg. Yolanda Rosa Ávalos Sigüenza (Presidenta de la Comisión de Grados y Títulos, Secretaria del DAIM y del Comité de Desarrollo Docente); Dr. Nelson Alberto Díaz Leiva (Miembro de la Comisión de Grados y Títulos), situación que hace necesaria la emisión del instrumento legal correspondiente;

Que, en la norma Estatutaria, en su Art. 187 numeral 187.22, indica que una de las atribuciones del Decano, es: Emitir resoluciones decanales en el ámbito de su competencia, bajo responsabilidad funcional;

‘Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho’

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad y a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía;

RESUELVE:

1. **MODIFICAR** la Resolución de Consejo de Facultad N° 254-2024-CF-FIME, sólo en el extremo referido a la asignación de nueva Carga No Lectiva, a partir del 20 de noviembre de 2024, según se detalla en el cuadro adjunto, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada resolución;

Docente	Área	Cargo
Mg. YOLANDA ROSA AVALOS SIGUENZA	Comisión de Grados y Títulos	Presidenta
	Departamento Académico de Ingeniería Mecánica	Secretaria
	Comité de Desarrollo Docente	Secretaria
Dr. NELSON ALBERTO DÍAZ LEIVA	Comisión de Grados y Títulos	Miembro

1. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las Dependencias Académico- Administrativas de la FIME – UNAC, así como a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. FÉLIX ALFREDO GUERRERO ROLDÁN. - Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao. –

Fdo. Dr. DENNIS ALBERTO ESPEJO PEÑA. - Secretario Académico. –

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.



Dr. Dennis Alberto Espejo Peña
Secretario Académico